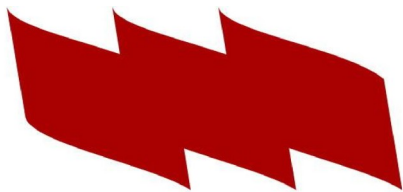


STE VALLADOLID-i INFORMA



SINDICATO
DE TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DE LA
ENSEÑANZA – Intersindical
C/ Pasión, 5-7, 6ºD
47001 VALLADOLID
Tfno/fax: 983 375038
stevalladolid@stecyl.net

30 de mayo de 2013

CALENDARIO DEFINITIVO CURSO ESCOLAR 2013/ 2014

Lo interesante de este calendario es el hecho de que inicialmente la Administración se mostró tajante en no dar marcha atrás con el tema de la reducción de Jornada escolar en septiembre y junio para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial. Finalmente, se ha conseguido que durante el mes de septiembre estos centros desarrollarán las actividades lectivas en horario matinal sin modificar el cómputo de horas lectivas diarias y **durante el mes de junio realizarán jornada continua de 4 horas, en horario matinal.**

[CALENDARIO ESCOLAR 2013/ 2014](#)

RECLAMACIÓN PAGA EXTRA DE DICIEMBRE

Tras ver vulnerado el pasado año nuestro derecho como empleados públicos a percibir la paga extraordinaria de diciembre, desde STECyL-i, en representación de todas las OO.SS. de la Plataforma de Empleados Públicos, interpusimos los **correspondientes recursos para los trabajadores del sector de Enseñanza de Castilla y León**, solicitando su reintegración, bien por la vía administrativa, en el caso de los funcionarios, o bien por la vía laboral, en el caso del personal laboral.

Esta dualidad de vías ha provocado que mientras en el orden social del personal laboral se han producido ya pronunciamientos judiciales favorables, como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la vía administrativa del funcionariado aún no conocemos ningún pronunciamiento judicial. En el colectivo de funcionarios del sector educativo de Castilla y León sólo se ha recibido respuesta (negativa) a las reclamaciones por vía administrativa interpuestas para la ULE y la USAL. El paso siguiente es por tanto plantear un Recurso de Alzada. Con respecto al funcionariado de no universitaria y al de las otras dos universidades públicas de CyL, como decíamos arriba, no hay aún ningún pronunciamiento al respecto, conque aún debemos esperar. En el orden social referido al personal laboral, ante un procedimiento de conflicto colectivo que afecta al personal laboral al servicio de la Junta de Castilla y León, la Sala de lo Social en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, planteó la duda sobre la *constitucionalidad del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012*, desarrollado por el Decreto autonómico 32/2012 (vulnerando lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Constitución Española, garantizador de de la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales).

Desde STECyL-i, seguiremos realizando las gestiones pertinentes e informando del desarrollo de las mismas en la parte correspondiente.

Asesoría jurídica STECyL-i

REORGANIZACIÓN GRUPOS DE BACHILLERATO CON POCA MATRÍCULA

Los STEs de Castilla y León valoramos positivamente el que la administración educativa se haya comprometido a mantener la oferta de las dos modalidades en todos los IES del medio rural, con al menos un itinerario por cada modalidad.

Sin embargo consideramos que para la impartición de aquellas materias que estén vinculadas a las pruebas de acceso a la Universidad **se deben establecer unas exigencias menos rigurosas al menos en las localidades de la zona rural y en especial en aquellas que cuentan con un único centro**, STECyL-i ha planteado en la Mesa Sectorial que el requisito para autorizar un segundo itinerario por modalidad se reduzca para los centros del medio rural sobre lo que estableció la Orden del curso pasado y se establezca un nuevo mínimo más adaptado a la realidad de los IES de las zonas rurales. Ello implicaría proceder a modificar la Orden 491, para establecer unos nuevos números mínimos de alumnos consensuados por todos. Pero sobre todo adoptar un criterio más flexible y común para todas las provincias e IES.

En este sentido los STEs de Castilla y León reclamamos que la administración educativa autonómica autorice como norma el funcionamiento de grupos presenciales de materias de modalidad al menos con un mínimo de cinco alumnos en las localidades con un solo instituto y en al menos un IES por localidad en las que cuenten con dos IES. [MÁS INFORMACIÓN](#)

AMPLIA ESTA INFORMACIÓN EN www.stecyl.es

Con tu información, trabajamos mejor...
El Sindicato de la Enseñanza

